

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2025-MDSR/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y CREACION DE UNIDADES
BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA COMUNIDAD
NATIVA DE CAMAVENIA Y LOCALIDAD DE SAN JOSE
DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA
MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI
N°2508561**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
RUC N° : 20177865045
Domicilio legal : Jr. Union N°485, Plaza Mayor, Santa Rosa – La Mar - Ayacucho
Teléfono: :
Correo electrónico: : abastecimiento@munisantarosa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMAVENIA Y LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N°2508561

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 1 953,705.34 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 34/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **MARZO del 2025**

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1 953,705.34 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 34/100 SOLES)	S/1 758,334.81 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES)	S/ 2, 149, 075.87 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 87/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N°02 – APROBACION DEL EXPEDIENTE CONTRATACION EL 15 DE ABRIL DEL 2025
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N°326-2021-MDSR- VRAEM/AL, 20 DE SETIEMBRE DEL 2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION GERENCIAL N°032-2025-MDSR/GM, 10 DE MARZO DEL 2025
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIA Y RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **180 días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Recoger en	:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
Costo de bases	:	Impresa: S/ 15.00 soles
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1,350.00 soles Digital: S/ 150.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el **SEACE**, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en **SEACE** el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- * Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- * Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- * Decreto Legislativo N° 1444, que Modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 enero de 2019).
- * Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba del Reglamento de la ley 30225 Ley de
- * Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que*

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente*

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, Jr. Union N°485, Plaza Mayor, Santa Rosa – La Mar - Ayacucho**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **30 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN COMUNIDAD NATIVA DE CAMAVENIA Y LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2508561.

1. CONSIDERACIONES GENERAL

- 1.1.- IDENTIFICACIÓN : Código Único de Inversión 2508561
1.2.- NOMBRE DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMAVENIA Y LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

1.3.- ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DEL PROYECTO:

FUNCIÓN : 18 SANEAMIENTO
DIVISIÓN FUNCIONAL : 040 SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL : 0089 SANEAMIENTO RURAL
RESPONSABLE : VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMAVENIA Y LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

1.4.- DE LA UNIDAD EJECUTORA:

SECTOR : Gobiernos Locales
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
UNIDAD EJECUTORA : UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
RESPONSABLE :
EXPEDIENTE TÉCNICO : RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°032-2025-MDSR/GM
APROBADO MEDIANTE
FECHA DE APROBACIÓN : 10 DE MARZO DEL 2025

1.5.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto se encuentra ubicado en el CC.NN. Camavenia y Localidad de San José, Distrito de Santa Rosa, Provincia de La Mar, Ayacucho; localizada en las coordenadas UTM (WGS84 ZONA 18 L).

- Departamento /Región : Ayacucho
- Provincia : La Mar
- Distrito : Santa Rosa
- Zona : CC.NN. Camavenia y Localidad de San Jose
- Altitud : Entre los 1176 m.s.n.m. y los 1150 m.s.n.m.



WGS 84				
Item	Puntos	UTM Este X	UTM Norte Y	Elevación
1	Comunidad Nativa de Camavenia	633198.909	8590327.439	1176.00 msnm
2	Localidad de San José	632655.643	8491140.843	1150.00 msnm

Figura N° 1 Mapa de Ubicación Nacional

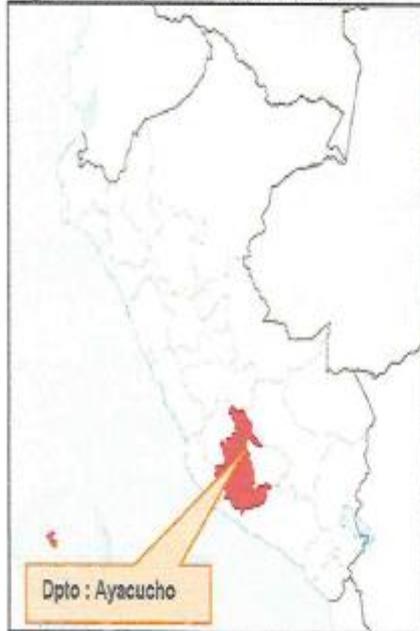


Figura N° 2 Mapa de Ubicación Provincial



Figura N° 3 Mapa de Ubicación Distrital



Figura N° 4 Mapa de Ubicación Comunidad



Acceso

El distrito de Santa Rosa, de acuerdo a la cartografía vial actualizada al 2018 por el MTC se encuentra bien conectado con las ciudades principales cercanas por vías departamentales y una vía nacional. Desde la ciudad de Lima vía terrestre se encuentra a una distancia de 753 km aproximadamente (13 h 45min). Y desde la ciudad de Ayacucho tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1, Alternativa 01 para acceso a la zona de intervención

INICIO	FINAL	TRAMO (KM)	TIEMPO (Hrs)	VÍA
Ayacucho	Tambo	79.80 Km	1:55 hrs.	Asfaltada
Tambo	San Francisco	112.00 Km	2:54 hrs.	Asfaltada
San Francisco	Camavenia	21.00 Km	1:00 hrs.	Trocha carrozable
San Francisco	San José	21.00 Km	1:00 hrs.	Trocha carrozable

Fuente: Elaboración Equipo Consultor (2025).

1.6.- PRESUPUESTO

MONTO DE LA INVERSIÓN TOTAL: S/ 1,953,705.34 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 34/100 SOLES).

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMAVENIA Y LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO		
DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA (%)	PRESUPUESTO (S/.)
COSTO DIRECTO		1,403,962.67
GASTOS GENERALES	12.29%	181,521.69
UTILIDADES	5.00%	70,198.13
SUB TOTAL		1,655,682.49
IGV	18.00%	298,022.85
TOTAL, PRES. EJEC. DE OBRA		1,953,705.34

1.7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN : 180 Días Calendarios

1.8.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : OBRA POR CONTRATA

1.10.- OBJETIVOS CENTRAL

El objetivo central es el MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN COMUNIDAD NATIVA DE CAMAVENIA Y LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO'.

1.11 DENOMINACIÓN DE LA OBRA

obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMAVENIA Y LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". De acuerdo con el expediente técnico.

1.12 FINALIDAD PUBLICA

Brindar y dotar de agua potable y adecuada disposición de excretas a la comunidad nativa de Camavenia y Localidad de San Jose, la municipalidad distrital de Santa Rosa como unidad ejecutora vio por necesidad financiar el presente estudio, como una iniciativa de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa en coordinación con la población organizada, orientados a mejorar los niveles de calidad de vida de los pobladores y comunidades de la jurisdicción.



1.13 OBJETO

Es objeto del término de referencia es la contratación de una persona natural y/o jurídica debidamente inscrito en el registro nacional de proveedores, registro de ejecutor de obras, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMAVENIA Y LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", Código Único de Inversión 2508561.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para la implementación del proyecto, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMAVENIA Y LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", se construirán las siguientes estructuras ha sido basado al proyecto de inversión.

2.1 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende S/ 1,953,705.34 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 34/100 SOLES), con precios al mes de marzo del 2025, que incluye gastos generales, utilidades, IGV. Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, por lo que el ofertante deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales, que permitan verificar el monto ofertado, manteniendo como mínimo lo consignado en el expediente técnico, para ser ejecutado en un plazo de 180 días calendario, desagregado de la siguiente manera.

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMAVENIA Y LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO		
DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA (%)	PRESUPUESTO (S/.)
COSTO DIRECTO		1,403,962.67
GASTOS GENERALES	12.29%	181,521.69
UTILIDADES	5.00%	70,196.13
SUB TOTAL		1,655,682.49
IGV	18.00%	298,022.85
TOTAL, PRES. EJEC. DE OBRA		1,953,705.34

Así mismo los ofertantes están obligados a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documental, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del código civil.

Conforme al Reglamento, los pagos estarán sujetos a la fórmula de reajuste. Las valorizaciones serán mensuales (Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias el postor en su oferta deberá mantener el monto asignado a los gastos generales respecto al costo directo, con la finalidad de garantizar la adecuada gestión técnica y administrativa durante la ejecución del proyecto.



2.2 METAS A EJECUTAR SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES DE OBRA		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.80X2.40m INC. TRANSP. Y COLOCACION	und	2.00
01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN DE OBRA	mes	6.00
01.02	IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD EN OBRA		
01.02.01	SEÑALIZACION EN OBRA DURANTE EJECUCION	m	2,000.00
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNITARIA NATIVA DE CAMAVENIA		
02.01	SISTEMA DE CAPTACION DE LADERA (02 UND)		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	43.22
02.01.01.02	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	37.24
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	13.21
02.01.02.02	MATERIAL DE LECHO FILTRANTE	m3	7.67
02.01.02.03	EMBOQUILLADO DE PIEDRA ASENTADA CONCRETO F'c=100 KG/CM2	m2	1.41
02.01.02.04	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	16.52
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.03.01	SOLADO H=10CM MEZCLA 1:10	m2	4.32
02.01.03.02	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 (P/MANUAL)	m3	4.30
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.04.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (P/MANUAL)	m3	3.15
02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	32.90
02.01.04.03	ACERO Fy=4200kg/cm2	kg	186.74
02.01.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.01.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE E=1.5CM C/MORTERO 1:4	m2	17.62
02.01.06	CARPINTERIA METALICA		
02.01.06.01	TAPA METALICA ESTRIADA 0.80x0.80x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	4.00
02.01.07	VALVULAS Y ACCESORIOS		
02.01.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN CAPTACION (3/4" x 2")	und	2.00
02.01.08	PINTURA		
02.01.08.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	10.14
02.02	CERCO PERIMETRICO (CAPTACION)		
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO, DESBROCE Y DEFORESTACION	m2	22.40
02.02.01.02	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	22.40
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	8.62
02.02.02.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	10.78
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.03.01	CONCRETO CICLOPEO F'c=175KG/CM2 + 30 % PM.	m3	1.76
02.02.04	CARPINTERIA METALICA		
02.02.04.01	CERCO DE MALLA OLIMPICA H=2.05m (CARP. METALICA + CONCRETO)	m	42.10
02.02.04.02	CERCO DE PROTECCION CON ALAMBRE CON PUAS	m	134.40
02.02.04.03	PUERTA C/MARCO TUBO F'G' DE 2", MALLA N.10 X 2", H=2.05m L=1.0m	und	2.00
02.03	CAMARA DE REUNION (01 UND)		
02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5.76
02.03.01.02	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	5.76
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	2.13
02.03.02.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	2.67



02.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.03.01	SOLADO H=10CM MEZCLA 1:10	m2	2.45
02.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.04.01	CONCRETO F _c =210 KG/CM ² (P/Manual)	m3	2.45
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	23.20
02.03.04.03	ACERO FY=4200kg/cm ²	kg	76.54
02.03.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.03.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE E=1.5CM C/MORTERO 1:4	m2	5.76
02.03.05.02	TARRAJEO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR E=1.5CM C/MORTERO 1:5	m2	13.26
02.03.08	CARPINTERIA METALICA		
02.03.08.01	TAPA METALICA ESTRIADA 0.60x0.60x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00
02.03.08.02	TAPA METALICA ESTRIADA 0.60x0.50x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	3.00
02.03.07	VALVULAS Y ACCESORIOS		
02.03.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN CAMARA DE REUNION (3/4"x3/4"x2")	und	1.00
02.03.08	PINTURA		
02.03.08.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	12.00
02.04	LINEA DE CONDUCCION (\$25.66 m)		
02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	525.66
02.04.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO, DESBROCE Y DEFORESTACION	m2	525.66
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MAT. SUELTO A=0.50M HASTA 0.7M PROF.	m	183.96
02.04.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN ROCA SUELTO A=0.50M HASTA 0.7M PROF.	m	187.74
02.04.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN ROCA FIJA A=0.50M HASTA 0.7M PROF.	m	153.94
02.04.02.04	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	525.66
02.04.02.05	CAMA DE APOYO PARA TUB. CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO. E=10CM	m	525.66
02.04.02.06	RELLENO Y COMP. MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL ZARANDEADO H=0.3M	m3	78.85
02.04.02.07	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	105.13
02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
02.04.03.01	TUBERIA PVC SAP NTP 399.002 Ø 22.9 mm, 3/4"x5m (C-10)	m	525.66
02.04.03.02	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUBERIAS	m	525.66
02.05	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 6 (01 UND.)		
02.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.05.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	1.46
02.05.01.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	1.83
02.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.05.02.01	SOLADO H=10CM MEZCLA 1:10	m2	1.56
02.05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.05.03.01	CONCRETO F _c =175 KG/CM ² (P/Manual)	m3	0.83
02.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	10.10
02.05.03.03	ACERO FY=4200kg/cm ²	kg	24.17
02.05.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.05.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE E=1.5CM C/MORTERO 1:4	m2	4.00
02.05.04.02	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR E=1.5CM C/MORTERO 1:5	m2	6.32
02.05.05	CARPINTERIA METALICA		
02.05.05.01	TAPA METALICA ESTRIADA 0.60x0.60x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00
02.05.05.02	TAPA METALICA ESTRIADA 0.40x0.40x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00
02.05.06	VALVULAS Y ACCESORIOS		
02.05.06.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN CRP-I (Ø 3/4" - 3/4")	GLB	1.00
02.05.07	PINTURA		
02.05.07.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	6.32
02.06	VALVULA DE PURGA (05 UND.)		



PLAN DE RECONSTRUCCION Y CONSERVACION DE LA ECONOMIA LOCAL			
02.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.08.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	1.50
02.08.01.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	1.87
02.08.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.08.02.01	CONCRETO F _c =175 KG/CM2 (P/MANUAL)	m3	0.77
02.08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	11.80
02.08.03	CARPINTERIA METALICA		
02.08.03.01	TAPA METALICA ESTRIADA 0.40x0.40x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	5.00
02.08.04	VALVULAS Y ACCESORIOS		
02.08.04.01	VALVULA DE PURCA DE 3/4". INCL. ACCESORIOS	und	8.00
02.07	VALVULA DE AIRE (04 UNIDADES)		
02.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.07.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	1.20
02.07.01.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	1.50
02.07.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.07.02.01	CONCRETO F _c =175 KG/CM2 (P/MANUAL)	m3	0.76
02.07.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	9.44
02.07.03	CARPINTERIA METALICA		
02.07.03.01	TAPA METALICA ESTRIADA 0.40x0.40x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	4.00
02.07.04	VALVULAS Y ACCESORIOS		
02.07.04.01	VALVULA DE AIRE AUTOMATICA B8 DE 3/4". EN TUB. DE 3/4"	und	4.00
02.08	RESERVORIO APOYADO 03.00 M3		
02.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5.08
02.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	5.08
02.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.08.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	2.94
02.08.02.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	3.68
02.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.08.03.01	SOLADO H=10CM MEZCLA 1:10	m2	5.08
02.08.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.08.04.01	CONCRETO F _c =210 KG/CM2 (RESERVORIO)	m3	3.01
02.08.04.02	CONFORMACION DE PENDIENTE DE FONDO C* F _c =210 KG/CM2	m2	2.40
02.08.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA RESERVORIO	m2	25.08
02.08.04.04	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 KG/CM2	kg	181.73
02.08.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.08.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE E=1.5CM C/MORTERO 1:4	m2	12.01
02.08.05.02	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR E=1.5CM C/MORTERO 1:5	m2	16.75
02.08.06	CARPINTERIA METALICA		
02.08.06.01	ESCALERA METALICA TIPO GATO, Ø1/2"	und	1.00
02.08.06.02	TAPA METALICA ESTRIADA 0.60x0.60x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00
02.08.06.03	TUBERIA DE VENTILACION F"Ø" D = 2"	GLB	1.00
02.08.07	PINTURA		
02.08.07.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	18.23
02.09	CASETA DE VALVULAS		
02.09.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.09.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	2.03
02.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.09.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	1.01
02.09.02.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	1.27
02.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.09.03.01	SOLADO H=10CM MEZCLA 1:10	m2	2.03
02.09.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.09.04.01	CONCRETO F _c =210 KG/CM2 (RESERVORIO)	m3	0.31



02.09.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	4.98
02.09.04.03	ACERO FY=4200kg/cm2	kg	20.12
02.09.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.09.05.01	TARRAJEO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR E=1.5CM C/MORTERO 1:5	m2	4.66
02.09.06	CARPINTERIA METALICA		
02.09.06.01	TAPA METALICA ESTRIADA 0.60x0.60x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00
02.09.07	INSTALACION DE ACCESORIOS EN RESERVORIO		
02.09.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS CASETA DE VALVULAS (3/4" x 3/4")	und	1.00
02.09.08	PINTURA		
02.09.08.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	4.17
02.10	CASETA DE CLORACION POR GOTEO		
02.10.01	MUROS DE ALBAÑILERIA		
02.10.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK CORRIENTE DE ARCILLA	m2	10.33
02.10.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.10.02.01	TARRAJEO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR E=1.5CM C/MORTERO 1:5	m2	20.66
02.10.03	COBERTURAS		
02.10.03.01	VIGA DE MADERA DE 2"x2"x8'	und	3.00
02.10.03.02	CORREAS DE MADERA 2"x1.5"x8'	und	3.00
02.10.03.03	COBERTURA DE TECHO CON TEJA ANDINA	m2	4.00
02.10.04	PINTURA		
02.10.04.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	20.66
02.10.05	CARPINTERIA METALICA		
02.10.05.01	PUERTA METALICA TIPO 2, CASETA DE CLORACION	GLB	1.00
02.10.06	INSTALACION DE ACCESORIOS EN CASETA DE CLORACION		
02.10.06.01	INSTALACION DE CLORADOR POR GOTEO CON ROTOPLAS DE 750L	und	1.00
02.11	CERCO PERIMETRICO		
02.11.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	19.00
02.11.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	19.00
02.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.11.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	3.57
02.11.02.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	4.46
02.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.11.03.01	CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% PG	m3	3.57
02.11.03.02	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMIENOS	m3	1.07
02.11.03.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	10.71
02.11.04	CARPINTERIA METALICA		
02.11.04.01	CERCO DE MALLA METALICA (CARP. METALICA + CONCRETO)	m	17.66
02.11.04.02	PUERTA C/MARCO DE TUBO F.G. DE 2" Y 4", MALLA N.10 X 2" L=1.00m.	und	1.00
02.12	LINEA DE ADUCCION Y DISTRIBUCION (1,166.69 m)		
02.12.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.12.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	1,166.69
02.12.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO, DESBROCE Y DEFORESTACION	m2	1,166.69
02.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.12.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MAT. SUELTO A=0.50M HASTA 0.8M PROF.	m	606.84
02.12.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN ROCA SUELTO A=0.50M HASTA 0.8M PROF.	m	308.46
02.12.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN ROCA FIJA A=0.50M HASTA 0.7M PROF.	m	263.40
02.12.02.04	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	1,166.69
02.12.02.05	CAMA DE APOYO PARA TUB. CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO, E=10CM	m	1,166.69
02.12.02.06	RELLENO Y COMP. MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL ZARANDEADO H=0.3M	m3	176.00
02.12.02.07	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	233.34
02.12.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		



02.12.03.01	TUBERIA PVC SAP NTP 399.002 Ø 22.9 mm, 3/4"x5m (C-10)	m	1,166.69
02.12.03.02	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUBERIAS	m	1,166.69
02.12.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
02.12.04.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN RED DE DISTRIBUCION	GLB	1.00
02.13	CAMARA DE ROMPE PRESION T-07 (01 UND.)		
02.13.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.13.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	2.01
02.13.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.13.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	4.19
02.13.02.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	5.24
02.13.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	2.01
02.13.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.13.03.01	SOLADO H=10CM MEZCLA 1:10	m2	2.37
02.13.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.13.04.01	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 (P/MANUAL)	m3	1.19
02.13.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	12.28
02.13.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	77.69
02.13.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.13.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE E=1.5CM C/MORTERO 1:4	m2	4.04
02.13.05.02	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR E=1.5CM C/MORTERO 1:5	m2	5.69
02.13.06	CARPINTERIA METALICA		
02.13.06.01	TAPA METALICA ESTRIADA 0.60x0.60x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00
02.13.06.02	TAPA METALICA ESTRIADA 0.40x0.40x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00
02.13.07	VALVULAS Y ACCESORIOS		
02.13.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN CRP-T7 (3/4")	und	1.00
02.13.08	PINTURA		
02.13.08.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	2.95
02.14	VALVULA DE CONTROL (08 UND.)		
02.14.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.14.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	1.73
02.14.01.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	2.16
02.14.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.14.02.01	CONCRETO Fc=175 KG/CM2 (P/MANUAL)	m3	1.09
02.14.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	17.92
02.14.03	CARPINTERIA METALICA		
02.14.03.01	TAPA METALICA ESTRIADA 0.40x0.40x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	8.00
02.14.04	VALVULAS Y ACCESORIOS		
02.14.04.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4". INC ACCESORIOS	pza	8.00
02.15	VALVULA DE PURGA (07 UND.)		
02.15.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.15.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	1.70
02.15.01.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	2.13
02.15.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.15.02.01	CONCRETO Fc=175 KG/CM2 (P/MANUAL)	m3	1.20
02.15.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	18.20
02.15.03	CARPINTERIA METALICA		
02.15.03.01	TAPA METALICA ESTRIADA 0.40x0.40x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	7.00
02.15.04	VALVULAS Y ACCESORIOS		
02.15.04.01	VALVULA DE PURGA DE 3/4". INCL. ACCESORIOS	und	7.00
02.16	CONEXIONES DOMICILIARIAS SAP (21 UND.)		
02.16.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.16.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	138.00
02.16.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



02.16.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MAT. SUELTO A=0.50M HASTA 0.7M PROF.	m	168.00
02.16.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	168.00
02.16.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUB. CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO, E=10CM	m	168.00
02.16.02.04	RELLENO Y COMP. MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL ZARANDEADO H=0.3M	m3	20.16
02.16.02.05	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	33.60
02.16.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
02.16.03.01	CAJA DE PASO 20x35cm, MORTERO 1:4 PARA LLAVE DE PASO	und	21.00
02.16.03.02	VEREDA DE C/H 1.0x1.20m, e=4"	m2	25.20
02.16.03.03	CONEXION DOMICILIARIA	und	21.00
03	SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE SAN JOSÉ		
03.01	SISTEMA DE CAPTACION DE LADERA (01 UND)		
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	21.61
03.01.01.02	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	18.62
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	8.61
03.01.02.02	MATERIAL DE LECHO FILTRANTE	m3	3.83
03.01.02.03	EMBOQUILLADO DE PIEDRA.ASENTADA CONCRETO F'c=100 KG/CM2	m2	0.70
03.01.02.04	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	8.26
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.01.03.01	SOLADO H=10CM MEZCLA 1:10	m2	2.16
03.01.03.02	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 (P/MANUAL)	m3	2.15
03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.01.04.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (P/MANUAL)	m3	1.57
03.01.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	16.45
03.01.04.03	ACERO FY=4200kg/cm2	kg	83.37
03.01.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.01.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE E=1.5CM C/MORTERO 1:4	m2	8.81
03.01.06	CARPINTERIA METALICA		
03.01.06.01	TAPA METALICA ESTRIADA 0.60x0.60x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00
03.01.06.02	TAPA METALICA ESTRIADA 0.60x0.40x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00
03.01.07	VALVULAS Y ACCESORIOS		
03.01.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN CAPTACION (3/4" x 2")	und	1.00
03.01.08	PINTURA		
03.01.08.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	5.07
03.02	CERCO PERIMETRICO (CAPTACION)		
03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO, DESBROCE Y DEFORESTACION	m2	11.20
03.02.01.02	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	11.20
03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	4.25
03.02.02.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	5.31
03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.03.01	CONCRETO CICLOPEO Fc=175KG/CM2 + 30 % PM.	m3	0.88
03.02.04	CARPINTERIA METALICA		
03.02.04.01	CERCO DE MALLA OLIMPICA H=2.05m (CARP. METALICA + CONCRETO)	m	21.05
03.02.04.02	CERCO DE PROTECCION CON ALAMBRE CON PUAS	m	67.20
03.02.04.03	PUERTA C/MARCO TUBO F"6" DE 2", MALLA N.10 X 2", H=2.05m L=1.0m	und	1.00
03.03	LINEA DE CONDUCCIÓN (1427.50 m)		
03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	1,427.50
03.03.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO, DESBROCE Y DEFORESTACION	m2	1,427.50
03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



03.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MAT. SUELTO A=0.50M HASTA 0.7M PROF.	m	1,142.00
03.03.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN ROCA SUELTO A=0.50M HASTA 0.7M PROF.	m	214.13
03.03.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN ROCA FIJA A=0.50M HASTA 0.7M PROF.	m	71.38
03.03.02.04	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	1,427.50
03.03.02.05	CAMA DE APOYO PARA TUB. CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO, E=10CM	m	1,427.50
03.03.02.06	RELLENO Y COMP. MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL ZARANDEADO H=0.3M	m3	214.13
03.03.02.07	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	285.50
03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
03.03.03.01	TUBERIA PVC SAP NTP 399.002 Ø 22.9 mm, 3/4"x5m (C-10)	m	1,427.51
03.03.03.02	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUBERIAS	m	1,427.51
03.04	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 6 (08 UND.)		
03.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.04.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	11.71
03.04.01.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	14.84
03.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.04.02.01	SOLADO H=10CM MEZCLA 1:10	m2	12.48
03.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.04.03.01	CONCRETO F _c =175 KG/CM2 (P/MANUAL)	m3	5.04
03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	80.80
03.04.03.03	ACERO FY=4200kg/cm2	kg	193.36
03.04.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.04.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE E=1.5CM C/MORTERO 1:4	m2	32.00
03.04.04.02	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR E=1.5CM C/MORTERO 1:5	m2	50.56
03.04.05	CARPINTERIA METALICA		
03.04.05.01	TAPA METALICA ESTRIADA 0.60x0.60x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	8.00
03.04.05.02	TAPA METALICA ESTRIADA 0.40x0.40x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	8.00
03.04.06	VALVULAS Y ACCESORIOS		
03.04.06.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN CRP-I (Ø 3/4" - 3/4")	GLB	8.00
03.04.07	PINTURA		
03.04.07.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	50.56
03.05	RESERVORIO APOYADO 03.00 M3		
03.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5.06
03.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	5.06
03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.05.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	2.94
03.05.02.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	3.68
03.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.05.03.01	SOLADO H=10CM MEZCLA 1:10	m2	5.08
03.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.05.04.01	CONCRETO F _c =210 KG/CM2 (RESERVORIO)	m3	3.01
03.05.04.02	CONFORMACION DE PENDIENTE DE FONDO C* F _c =210 KG/CM2	m2	2.40
03.05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA RESERVORIO	m2	25.08
03.05.04.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	181.73
03.05.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.05.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE E=1.5CM C/MORTERO 1:4	m2	12.01
03.05.05.02	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR E=1.5CM C/MORTERO 1:5	m2	16.75
03.05.06	CARPINTERIA METALICA		
03.05.06.01	ESCALERA METALICA TIPO GATO, Ø1/2"	und	1.00
03.05.06.02	TAPA METALICA ESTRIADA 0.60x0.60x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00
03.05.06.03	TUBERIA DE VENTILACION F*G* D= 2"	GLB	1.00
03.05.07	PINTURA		
03.05.07.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	18.23



03.06	CASETA DE VALVULAS		
03.06.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.06.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	2.03
03.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.06.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	1.01
03.06.02.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	1.27
03.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.06.03.01	SOLADO H=10CM MEZCLA 1:10	m2	2.03
03.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.06.04.01	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 (RESERVORIO)	m3	0.31
03.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	4.98
03.06.04.03	ACERO FY=4200kg/cm2	kg	5.45
03.06.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.06.05.01	TARRAJEO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR E=1.5CM C/MORTERO 1:5	m2	4.66
03.06.06	CARPINTERIA METALICA		
03.06.06.01	TAPA METALICA ESTRIADA 0.80x0.60x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00
03.06.07	INSTALACION DE ACCESORIOS EN RESERVORIO		
03.06.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS CASETA DE VALVULAS (3/4" x 3/4")	und	1.00
03.06.08	PINTURA		
03.06.08.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	4.17
03.07	CASETA DE CLORACION POR GOTEO		
03.07.01	MUROS DE ALBAÑILERIA		
03.07.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK CORRIENTE DE ARCILLA	m2	10.33
03.07.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.07.02.01	TARRAJEO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR E=1.5CM C/MORTERO 1:5	m2	20.66
03.07.03	COBERTURAS		
03.07.03.01	VIGA DE MADERA DE 2"x2"x8'	und	3.00
03.07.03.02	CORREAS DE MADERA 2"x1.5"x8'	und	3.00
03.07.03.03	COBERTURA DE TECHO CON TEJA ANDINA	m2	4.00
03.07.04	PINTURA		
03.07.04.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	20.66
03.07.05	CARPINTERIA METALICA		
03.07.05.01	PUERTA METALICA TIPO 2, CASETA DE CLORACION	GLB	1.00
03.07.06	INSTALACION DE ACCESORIOS EN CASETA DE CLORACION		
03.07.06.01	INSTALACION DE CLORADOR POR GOTEO CON ROTOPLAS DE 750L	und	1.00
03.08	CERCO PERIMETRICO		
03.08.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	19.00
03.08.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	19.00
03.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.08.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	3.57
03.08.02.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	4.46
03.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.08.03.01	CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% PG	m3	3.57
03.08.03.02	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMIENTOS	m3	1.07
03.08.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	10.71
03.08.04	CARPINTERIA METALICA		
03.08.04.01	CERCO DE MALLA METALICA (CARP. METALICA + CONCRETO)	m	17.66
03.08.04.02	PUERTA C/MARCO DE TUBO F.G. DE 2" Y 4", MALLA N.10 X 2" L=1.00m.	und	1.00
03.09	LINEA DE ADUCCION Y DISTRIBUCION (754.43 m)		
03.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.09.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	754.43
03.09.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO, DESBROCE Y DEFORESTACION	m2	754.43



03.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.09.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MAT. SUELTO A=0.50M HASTA 0.8M PROF.	m	803.54
03.09.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN ROCA SUELTO A=0.50M HASTA 0.8M PROF.	m	113.16
03.09.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN ROCA FIJA A=0.50M HASTA 0.8M PROF.	m	37.72
03.09.02.04	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	754.43
03.09.02.05	CAMA DE APOYO PARA TUB. CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO. E=10CM	m	754.43
03.09.02.06	RELLENO Y COMP. MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL ZARANDEADO H=0.3M	m3	113.16
03.09.02.07	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	150.89
03.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
03.09.03.01	TUBERIA PVC SAP NTP 399.002 Ø , 3/4" (C-10)	m	754.43
03.09.03.02	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUBERIAS	m	754.43
03.09.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
03.09.04.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN RED DE DISTRIBUCION	GLB	1.00
03.10	CAMARA DE ROMPE PRESION T-07 (01 UND)		
03.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.10.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	2.01
03.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.10.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	4.19
03.10.02.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	5.24
03.10.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	2.01
03.10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.10.03.01	SOLADO H=10CM MEZCLA 1:10	m2	2.37
03.10.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.10.04.01	CONCRETO F _c =210 KG/CM2 (P/MANUAL)	m3	1.19
03.10.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	12.28
03.10.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	77.69
03.10.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.10.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE E=1.5CM C/MORTERO 1:4	m2	4.04
03.10.05.02	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR E=1.5CM C/MORTERO 1:5	m2	5.58
03.10.06	CARPINTERIA METALICA		
03.10.06.01	TAPA METALICA ESTRIADA 0.60x0.60x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00
03.10.06.02	TAPA METALICA ESTRIADA 0.40x0.40x1/4" INC. MARCO Y PINTURA	und	1.00
03.10.07	VALVULAS Y ACCESORIOS		
03.10.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN CRP-T7 (3/4")	und	1.00
03.10.08	PINTURA		
03.10.08.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	2.95
03.11	CRUCE DE QUEBRADAS L=6 M (01 UND)		
03.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO, DESBROCE Y DEFORESTACION	m2	1.28
03.11.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1.28
03.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.11.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	1.57
03.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.11.03.01	CONCRETO F _c =175 KG/CM2 (P/MANUAL)	m3	1.09
03.11.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	4.35
03.11.04	CABLES Y ACCESORIOS		
03.11.04.01	TUBERIA FIERRO GALVANIZADO 3/4"	m	8.00
03.11.04.02	ACCESORIOS PARA TUBO GALVANIZADO EN CRUCE AEREO 3/4"	GLB	1.00
03.12	VALVULA DE PURGA (05 UND)		
03.12.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.12.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	1.22
03.12.01.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	1.52
03.12.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		



03.12.02.01	CONCRETO Fc=175 KG/CM2 (P/MANUAL)	m3	0.88
03.12.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	13.00
03.12.03	CARPINTERIA METALICA		
03.12.03.01	TAPA METALICA ESTRIADA 0.40x0.40x1/4" INC, MARCO Y PINTURA	und	5.00
03.12.04	VALVULAS Y ACCESORIOS		
03.12.04.01	VALVULA DE PURGA DE 3/4". INCL. ACCESORIOS	und	5.00
03.13	CONEXIONES DOMICILIARIAS SAP (38 UND.)		
03.13.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.13.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	304.00
03.13.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.13.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MAT. SUELTO A=0.50M HASTA 0.7M PROF.	m	304.00
03.13.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	304.00
03.13.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUB. CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO, E=10CM	m	304.00
03.13.02.04	RELLENO Y COMP. MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL ZARANDEADO H=0.3M	m3	38.48
03.13.02.05	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	80.80
03.13.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
03.13.03.01	CAJA DE PASO 20x35cm, MORTERO 1:4 PARA LLAVE DE PASO	und	38.00
03.13.03.02	VEREDA DE C.H 1.0x1.20m, e=4"	m2	45.60
03.13.03.03	CONEXION DOMICILIARIA	und	38.00
04	UNID. BASICA DE SANEAM. COMUNIDAD NATIVA DE CAMAVENIA (21 UND)		
04.01	CONSTRUCCION DE BAÑO		
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	87.77
04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	87.77
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	25.81
04.01.02.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	32.01
04.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.01.03.01	CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% PG	m3	27.13
04.01.03.02	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	6.82
04.01.03.03	CONCRETO fc=140 Kg/cm2 (SARDINEL DE DUCHA)	m3	0.34
04.01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	107.31
04.01.04	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
04.01.04.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK CORRIENTE DE ARCILLA	m2	264.01
04.01.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
04.01.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE E=1.5CM C/MORTERO 1:4	m2	168.34
04.01.05.02	TARRAJEO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR E=1.5CM C/MORTERO 1:5	m2	360.60
04.01.05.03	CONTRAZOCALO CEMENTO S/COLOREAR H = 30 CM	m	92.81
04.01.06	PISOS Y PAVIMENTOS		
04.01.06.01	PISO PULIDO S/COLOREAR C.H, e=4"	m2	50.40
04.01.06.02	PISO DE CONCRETO S/COLOREAR e=2"	m2	28.04
04.01.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	3.74
04.01.07	CARPINTERIA DE METALICA		
04.01.07.01	PUERTA CON PLANCHA ACANALADA 0.70X2.30M 1/27" C/MARCO Y PINTURA	und	21.00
04.01.08	COBERTURAS		
04.01.08.01	VIGA DE MADERA DE 2"x2"x8"	und	63.00
04.01.08.02	CORREAS DE MADERA 2"x2"x8"	und	63.00
04.01.08.03	COBERTURA DE TECHO CON TEJA ANDINA	m2	115.60
04.01.09	PINTURA		
04.01.09.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m2	293.65
04.01.10	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.01.10.01	TUBERIA PVC SAP NTP 399.002 Ø 17.40 mm, 1/2"x5m (C-10)	m	136.50
04.01.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS S/AGUA FRIA	GLB	21.00



04.03.05.07	ACERO FY=4200kg/cm2	kg	8.83
04.03.05.08	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE E=1.5CM C/MORTERO 1:4	m2	38.06
04.03.05	TUBERIA DE EVACUACION DE AGUAS CRICES Y NEGRAS		
04.03.06.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL'	m2	66.15
04.03.06.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	66.15
04.03.06.03	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	26.46
04.03.06.04	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	22.03
04.03.06.05	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	5.54
04.03.06.06	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	175.35
04.03.06.07	TUBERIA DE PVC GAL 4"	m	45.79
04.03.06.08	VALVULA DE PURGA 2" DE LODOS	und	21.00
04.04	POZOS PERCOLADORES		
04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL'	m2	37.17
04.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	37.17
04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	71.19
04.04.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	37.17
04.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 50M	m3	85.43
04.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.04.03.01	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 (P/MANUAL)	m3	8.40
04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	40.18
04.04.03.03	ACERO FY=4200kg/cm2	kg	189.58
04.04.04	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
04.04.04.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK CORRIENTE DE ARCILLA	m2	106.88
04.04.05	FILTRO DE PIEDRA		
04.04.05.01	LECHO DE GRAVA DE Ø 1" PARA POZO DE INFILTRACION	m3	15.05
04.04.06	ACCESORIOS EN POZO DE PERCOLACION		
04.04.06.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN POZO DE PERCOLACION	und	21.00
05	UNID. BASICA DE SANEAM. LOCALIDAD DE SAN JOSÉ (38 UND)		
05.01	CONSTRUCCION DE BAÑO		
05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	158.82
05.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	158.82
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m3	46.34
05.01.02.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	57.93
05.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.01.03.01	CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% PG	m3	49.10
05.01.03.02	CONCRETO 1.8+25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	11.99
05.01.03.03	CONCRETO Fc=140 Kg/cm2 (SARDINEL DE DUCHA)	m3	0.61
05.01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	194.18
05.01.04	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
05.01.04.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK CORRIENTE DE ARCILLA	m2	477.74
05.01.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
05.01.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE E=1.5CM C/MORTERO 1:4	m2	304.61
05.01.05.02	TARRAJEO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR E=1.5CM C/MORTERO 1:5	m2	852.51
05.01.05.03	CONTRAZOCALO CEMENTO S/COLOREAR H = 30 CM	m	167.58
05.01.06	PISOS Y PAVIMENTOS		
05.01.06.01	PISO PULIDO S/COLOREAR C/H, e=4"	m2	91.20
05.01.06.02	PISO DE CONCRETO S/COLOREAR e=2"	m2	50.73
05.01.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	6.76
05.01.07	CARPINTERIA DE METALICA		
05.01.07.01	PUERTA CON PLANCHA ACANALADA 0.70X2.30M 1/27" C/MARCO Y PINTURA	und	38.00



05.01.08	COBERTURAS		
05.01.08.01	VIGA DE MADERA DE 2"x2"x8'	und	114.00
05.01.08.02	CORREAS DE MADERA 2"x2"x8'	und	114.00
05.01.08.03	COBERTURA DE TECHO CON TEJA ANDINA	m ²	209.00
05.01.09	PINTURA		
05.01.09.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m ²	531.37
05.01.10	SISTEMA DE AGUA FRIA		
05.01.10.01	TUBERIA PVC SAP NTP 399.002 Ø 17.40 mm, 1/2"x5m (C-10)	m	247.00
05.01.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS SI AGUA FRIA	GLB	38.00
05.01.11	INSTALACIONES DE DESAGUE		
05.01.11.01	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	323.00
05.01.11.02	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	283.00
05.01.11.03	SALIDA DE VENTILACION PVC SAL 2"	pto	38.00
05.01.11.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS S/DESAGUE	GLB	38.00
05.01.12	SUMINISTRO E INST. APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
05.01.12.01	INODORO TANQUE BAJO C/ACCESORIOS	und	38.00
05.01.12.02	DUCHA C/ACCESORIOS	und	38.00
05.01.13	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO 0.60x0.30		
05.01.13.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL'	m ²	19.96
05.01.13.02	TRAZO Y REPLANTEO	m ²	19.96
05.01.13.03	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m ³	11.97
05.01.13.04	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m ³	14.96
05.01.13.05	CAJA DE CONCRETO PREFABRICADO DE 0.30X0.60 H=0.6M.	und	76.00
05.01.13.06	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE E=1.5CM C/MORTERO 1:4	m ²	95.76
05.01.14	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01.14.01	INSTALACION DE DE LUZ C/ TUBERIA PVC 1/2"(LUMINARIA)	und	38.00
05.02	CONSTRUCCION DE LAVADERO		
05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	34.20
05.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m ²	34.20
05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN MAT. SUELTO	m ³	5.13
05.02.02.02	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m ³	243.66
05.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.02.03.01	CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% PG	m ³	5.13
05.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.02.04.01	CONCRETO FC= 175 KG/CM2	m ³	20.10
05.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m ²	63.31
05.02.04.03	ACERO FY=4200kg/cm2	kg	362.90
05.02.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
05.02.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE E=1.5CM C/MORTERO 1:4	m ²	45.96
05.02.05.02	TARRAJEO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR E=1.5CM C/MORTERO 1:5	m ²	120.16
05.02.06	PINTURA		
05.02.06.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	m ²	166.14
05.03	INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR DE 600L		
05.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL'	m ²	67.15
05.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m ²	67.15
05.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m ³	64.21
05.03.02.02	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m ³	27.53
05.03.02.03	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m ³	44.02
05.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.03.03.01	CONCRETO fc=140 Kg/cm2 (PARA SOLADO Y OTROS)	m ³	2.98



"Plan de Inversión y Conservación de la Economía Peruana"			
05.03.04	INSTALACION DE BIODIGESTORES		
05.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR DE POLIETILENO 600 LTS.	und	38.00
05.03.05	CAJA DE REGISTRO DE LODOS (0.60x0.60x 0.70)		
05.03.05.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL'	m2	30.78
05.03.05.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	21.38
05.03.05.03	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	14.96
05.03.05.04	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	17.96
05.03.05.05	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2	m3	7.22
05.03.05.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	141.74
05.03.05.07	ACERO FY=4200kg/cm2	kg	12.35
05.03.05.08	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE E=1.5CM CIMORTERO 1:4	m2	70.68
05.03.08	TUBERIA DE EVACUACION DE AGUAS CRICES Y NEGRAS		
05.03.08.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL'	m2	119.70
05.03.08.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	119.70
05.03.08.03	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	47.88
05.03.08.04	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	39.86
05.03.08.05	ACARREO MANUAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	10.02
05.03.08.06	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	317.30
05.03.08.07	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	81.70
05.03.08.08	VALVULA DE PURGA 2" DE LODOS	und	38.00
05.04	POZOS PERCOLADORES		
05.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL'	m2	67.26
05.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	67.26
05.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	128.82
05.04.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	67.26
05.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 50M	m3	164.58
05.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.04.03.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (P/MANUAL)	m3	15.20
05.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	72.70
05.04.03.03	ACERO FY=4200kg/cm2	kg	306.88
05.04.04	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
05.04.04.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK CORRIENTE DE ARCILLA	m2	193.40
05.04.05	FILTRO DE PIEDRA		
05.04.05.01	LECHO DE GRAVA DE Ø 1" PARA POZO DE INFILTRACION	m3	27.23
05.04.06	ACCESORIOS EN POZO DE PERCOLACION		
05.04.06.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS EN POZO DE PERCOLACION	und	38.00
06	PLAN DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA		
06.01	ACTIVIDADES PREPARATORIAS		
06.01.01	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACION COMUNAL		
06.01.01.01	ELAB. Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL GESTOR SOCIAL CON LAS FAMILIAS	GLB	2.00
06.01.01.02	ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS PARA ACEPTACIÓN DEL PROYECTO	GLB	2.00
06.01.01.03	VISITA DOMICILIARIA: PRIMERA VALIDACIÓN DEL PADRON DE USUARIOS	GLB	2.00
06.01.01.04	LINEA DE BASE A NIVEL DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA	GLB	2.00
06.02	ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS		
06.02.01	EDUCACION SANITARIA (EDUCACION PARA LA HIGIENE Y SALUD)		
06.02.01.01	ASAMBLEA DE SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA LINEA DE BASE Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	GLB	2.00
06.02.01.02	ASAMBLEA:VALIDACIÓN DEL PADRÓN DE USUARIOS Y FIRMA DE LA DECLARACIÓN UNILATERAL PARA AUTORIZAR LA INST. INTRADOMICILIARIA DEL SISTEMA DE AGUA,ALCANT. Y LA UBS.	GLB	2.00
06.02.01.03	TALLER DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS	TII	2.00
06.02.01.04	TALLER IMPORTANCIA DEL AGUA PARA LA VIDA Y SALUD (Valoración del agua)	TII	2.00



07.02.01.15	VISITA GUIADA: JASS Y ATM REFORZAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL BUEN USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SAP	GLB	2.00
07.02.01.16	TALLER DE GASFITERIA, REPARACIONES Y MANEJO DE ALMACEN	TI	2.00
07.02.01.17	SESION DEMOSTRATIVA: USO Y APLICACION DE CLORO SEGUN DOSIS ADECUADA, MUESTREO PERIODICO DE CLORO RESIDUAL	GLB	2.00
08	MITIGACION DE MANEJO AMBIENTAL		
08.01	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA - ETAPA DE PLANIFICACION		
08.01.01	TALLER PARTICIPATIVO E INFORMATIVO DEL PROYECTO	GLB	2.00
08.02	PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION, Y CORRECCION- ETAPA DE CONSTRUCCION		
08.02.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA Y ACOMODO MATERIAL EXCEDENTE	GLB	2.00
08.02.02	EQUIPAMIENTO DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES	und	2.00
08.02.03	REFORESTACION DEL AREA RESTITUIDA (GRAMINEAS)	m2	4,487.41
08.02.04	REFORESTACION DEL AREA RESTITUIDA (ARBOLES ORNAMENTALES)	und	855.00
08.02.05	RIEGO DE AREA DE TRABAJO PARA EVITAR GENERACION DE POLVOS	GLB	2.00
08.02.06	SEÑALIZACION EN OBRA PARA EVITAR ACCIDENTES	GLB	2.00
08.02.07	EQUIPAMIENTO DE KIT PARA CONTENCION DE DERRAMES	und	2.00
08.02.08	PROGRAMA DE CAPACITACION EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	und	2.00
08.02.09	PROGRAMA DE CAPACITACION EN CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	und	2.00
08.02.10	PROGRAMA DE CAPACITACION EN CONSERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS	und	2.00
08.03	MANEJO RESIDUOS SOLIDOS - ETAPA DE CONSTRUCCION		
08.03.01	ELIMINACION DE RESIDUOS	GLB	2.00
08.03.02	MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS	GLB	2.00
08.03.03	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	GLB	2.00
08.04	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL - ETAPA DE CONSTRUCCION		
08.04.01	MONITOREO DE LA CAUDAL DE AIRE	und	2.00
08.04.02	MONITOREO DEL RUIDO	und	2.00
08.04.03	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA (RESERVORIO)	und	2.00
08.05	PLAN DE CONTINGENCIAS - ETAPAS DE CONSTRUCCION		
08.05.01	MOVILIDAD CAMIONETA 4X4	GLB	3.00
08.05.02	PERSONAL DE EMERGENCIA	GLB	3.00
08.05.03	EQUIPOS DE COMUNICACION, EQUIPOS DE EMERGENCIA	GLB	3.00
08.05.04	SEÑALIZACION PARA EL DESVIO DEL TRANSITO	GLB	2.00
08.05.05	IMPLEM. DE SEGURIDAD, PRIMEROS AUXILIOS, BIDONES DE AGUA TRATADA PARA EL PERSONAL DE LA OBRA	GLB	2.00
08.06	PLAN DE CIERRE / ABANDONO DE LA EJECUCION DE OBRA		
08.06.01	DESMONTAJE DE OBRAS PROVISIONALES	GLB	2.00
08.06.02	PREVISION DE MITIGACION AMBIENTAL DURANTE CIERRE DEL PROYECTO	und	2.00
08.06.03	PREVISION DE ABANDONO DE OBRA	GLB	2.00
08.06.04	REFORESTACION DEL AREA RESTITUIDA (GRAMINEAS)	m2	3,309.92
09	TRANSPORTE Y MOVILIZACION		
09.01	TRANSPORTE DE MATERIALES DE AYACUCHO A LA OBRA	GLB	1.00
09.02	TRANSPORTE DE MATERIALES A PIE DE OBRA	GLB	1.00

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución de la Obra será de 180 días calendario (el cómputo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizan desde el día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación en el reglamento de ley de contrataciones del estado y sus modificaciones.

Se dará inicio el plazo de ejecución de obra, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 176° del reglamento de la ley de contrataciones del estado y sus modificaciones, al día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.



- b) Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, según corresponda.
- c) Que la entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que de acuerdo con las bases hubiera asumido como obligación.
- d) Que la entidad haya hecho entrega del Expediente de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 181 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Las condiciones que se refieren a los literales precedentes deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación del presente proceso de selección se deberá de realizar a **PRECIOS UNITARIOS**.

4.1 TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN

- ✓ **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- ✓ **Replanteo**

El contratista deberá realizar el replanteo de las metas definitivas, documentando los puntos que resulte de importancia para la ejecución de la obra.

- ✓ **Límite del Proyecto**

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto en el expediente técnico.

5. ACTIVIDADES

5.1.- Actividades previas a la ejecución de la obra:

- ✓ El contratista debe inspeccionar el lugar, la ubicación del terreno, donde se realizará la ejecución de la obra materia del contrato, así como revisar el expediente técnico de obra, de evitar cualquier reclamo posterior por diferencia en los metrados.
- ✓ El contratista debe nombrar a un Ingeniero residente inscrito en el colegio de ingenieros del Perú, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. Asimismo, debe dejar expresa constancia que la remuneración de este profesional es de su exclusiva responsabilidad y que se encuentra plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión.
- ✓ El contratista debe abastecer con la debida anticipación de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se requieren para la ejecución de los trabajos. Debe contar con la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra, cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalente con la oferta presentada.
- ✓ Los materiales empleados en la obra deben cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico de obra.
- ✓ Debe poner a disposición del supervisor de la entidad, una oficina provisional con las dimensiones necesarias para que desarrolle sus labores.
- ✓ Debe brindar las facilidades para la supervisión de la entidad, a fin de que la entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos. De esta manera se asegura el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones del contratista, establecidas en el contrato y sus anexos.
- ✓ Durante los primeros Treinta (30) días, realizará la revisión integral del expediente técnico de obra y verificará en gabinete y en campo, los aspectos críticos de los diseños de los proyectos, diseño de encofrados, ensayo de resistencia de concreto, ensayo de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de cantera, etc. Incluyendo condiciones especiales.
- ✓ Definir con el adjudicatario, las marcas y tipo de equipos y materiales a usar de acuerdo al expediente técnico y normas técnicas de calidad.

5.2.- CUADERNO DIGITAL

- ✓ Sobre el particular la directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital" establece la obligación de usar el cuaderno de obra digital a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obra, convocados a partir de la entrada en vigencia de la citada Directiva. El cuaderno de obra digital es una herramienta



informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del reglamento.

- ✓ En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las Ordenes las consultas y las respuestas a las consultas que se abren al a fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación de la obra, según corresponda.

5.3.- ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- o El ejecutor de obra debe Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, antes del inicio de la obra, emitiendo un informe de compatibilidad técnico con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios de programación y avance de obra, equipos y adquisición de materiales, entre otros.
- o Participar en el acto de entrega de terreno, donde se ejecutará la obra, suscribiendo el acta respectiva.
- o Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos y ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, cuando se trate de ejecución de obras por contrata, con el plantel ofertado, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- o El supervisor de obra debe Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones ejecutar la obra de acuerdo a las Especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia.
- o Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.
- o Presentar los informes técnicos mensuales e informe final del manejo físico y financiero sobre la ejecución de la obra. Presentar el informe y el sustento de los adicionales de obra, deductivos de obra y ampliación de plazo, si corresponde.
- o El residente tomara en cuenta e implementara las órdenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra.
- o El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- o Atender a las autoridades del sector, que requieran información técnica sobre el desarrollo de la obra.
- o Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la base legal de su contrato.
- o El contratista debe cumplir con el calendario de ejecución de obra y con los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra.
- o En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenará al contratista que presente, dentro del plazo que otorga el Reglamento, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

~~El contratista en ningún caso debe eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos o con vicios por la Entidad; ni negarse a repararlos o reconstruirlos, según sea el caso; bajo el pretexto de haber sido aceptados por el supervisor o inspector. Para tales efectos rigen las normas del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los artículos 17920, 1783, 17840 y 17850 del citado código. Al respecto, en el caso de Consorcios, estos deberán declarar como obligación la responsabilidad por vicios ocultos en el Anexo 5, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de la responsabilidad después de la conformidad de obra otorgada por la entidad. El artículo 400 del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado el plazo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados a partir de la conformidad de la recepción de obra, por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al proyecto. Durante este lapso el contratista se responsabiliza por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defecto por vicios de la construcción. Debe asumir total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones~~



~~imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la obra o en la guardería de la misma, directamente vinculados con la ejecución de la obra, o que se realicen durante esta.~~

7. EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de obra en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron para la suscripción de contrato debe ser igual y/o superior a lo solicitado en las bases y/o dependiendo donde se ejecutara la obra por lo expuesto será de acuerdo a lo solicitado en las bases con las mismas especificaciones técnicas, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en el plazo de hasta siete (7) días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

8. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de ésta, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

9. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si todos los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

10. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine



10. SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACION DE LAS CONDICIONES EXISTENTES

la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, de tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

11. SEGURIDAD DE OBRA

El ejecutor tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la vida y salud del personal de la obra, durante la ejecución de la misma, la cual deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El ejecutor designará el personal responsable de la seguridad de todos los trabajos, quién a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.

En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

12. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Para lo Cual el Postor deberá presentar una declaración jurada Indicando el estricto cumplimiento de la normativa vigente.

13. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS

El postor deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afectan el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con La Municipalidad La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta, para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

15. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- ✓ El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.
- ✓ El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 28783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, siendo así exigible su cumplimiento desde su nacimiento de esta obligación en la oferta con una declaración Jurada. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- ✓ El Contratista debe cumplir integralmente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.), así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutará la obra, por parte del especialista en seguridad de obra.
- ✓ Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- ✓ D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ✓ ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ✓ ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- ✓ El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

16. VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho período.

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199 del RLCE.

Para el trámite de Pago de valorización del mes, el representante legal o común de la supervisión una vez aprobado la valorización, ingresa por mesa de partes de la municipalidad la carta de conformidad de pago al contratista con todos los documentos sustentados, foliados según el siguiente índice:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.



- 1.1 Carta del representante legal o común del contratista que remite la valorización mensual al supervisor de obra, informe del residente de obra al contratista.
- 1.2 Cuadro resumen de pago al contratista
- 1.3 Copia de certificación de crédito presupuestario
- 1.4 Orden de servicio del contratista.
- 1.5 Factura emitida por el contratista
- 1.6 Autorización de pago abono en cuenta (CCI) y Cta. Detracción.
- 1.7 Copia de contrato de obra.
- 1.8 Copia de inicio de obra
- 1.9 Copia de entrega de terreno
- 1.10 Copia de acta de suspensión de plazo o paralización de obra (en caso hubiera).
- 1.11 Resoluciones de obra
- 1.12 Acta de reinicio y continuidad de la obra (en caso hubiera).
- 1.13 Certificado de habilidad del residente de obra vigente
- 1.14 Certificados de habilidad del personal clave vigente

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- 1.1 Ficha técnica de la obra
- 1.2 Resumen ejecutivo de obra
- 1.3 Memoria descriptiva de obra
 - 1.3.1 Resumen de las principales ocurrencias
 - 1.3.2 Estado situacional de la obra
 - 1.3.3 Relación de los recursos humanos
 - 1.3.4 Equipos y maquinarias empleados
- 1.4 Informe de residente de obra
- 1.5 Valorización de obra
 - 1.5.1 Resumen de la valorización del mes
 - 1.5.2 Resumen de valorizaciones tramitadas
 - 1.5.3 Valorización de obra
 - 1.5.4 Calendario de avance de obra valorizado programado
 - 1.5.5 Calendario de avance mensual de obra ejecutada vs programada
 - 1.5.6 Control de avance de obra (grafico curva "S")
- 1.6 Resumen de planilla de metrados ejecutados
 - 1.6.1 Sustento de planilla de metrados
- 1.7 Amortizaciones de adelanto directo
 - 1.7.1 Amortización de adelanto directo
- 1.8 Amortizaciones de adelanto de materiales
 - 1.8.1 Amortización de adelanto materiales
 - 1.8.2 Cálculo de deductivo por adelanto de materiales
- 1.9 Cuaderno de obra
- 1.10 Panel fotográfico
- 1.11 Ensayos y pruebas
 - 1.11.1 Copia diseño de mezcla
 - 1.11.2 Certificado resistencia de la compresión del concreto
 - 1.11.3 Verificación de la capacidad portante del suelo
 - 1.11.4 Certificado de calidad de los materiales
 - 1.11.5 Certificado de ensayos y protocolos de calidad de los materiales y Trabajos ejecutados.
 - 1.11.6 Otros

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- 1.12 Copia de carta fianza de fiel cumplimiento
- 1.13 Copia de carta fianza de adelanto directo
- 1.14 Copias de carta fianza de adelanto de materiales
- 1.15 Copia de pago de obligaciones de ley del contratista de acuerdo a ley.
 - 1.15.1 ESSALUD
 - 1.15.2 ONP/AFP
 - 1.15.3 SENCICO / CONAFOVICER



- 1.15.4 Copia de pago de seguro contra todo riesgo del personal de obra (SCTR)
- 1.15.5 Copia de póliza de seguros de obligaciones del contratista

INFORME DE ESPECIALISTAS

- 1.16 Informe de los especialistas con firmas originales

PLANO DE REPLANTEO

- 1.17 Planos de replanteo de frentes ejecutados (en caso hubiera).

CD CON LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS EDITABLE Y ESCANEADO PDF.

Las VALORIZACIONES MENSUALES se realizan de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, los REAJUSTE se realizan según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD, será de CINCO (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la Entidad, en fecha no posterior al último día de tal mes.

17. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y el supervisor y/o la Entidad, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Sólo será posible iniciar un procedimiento de conciliación o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5 %) del contrato actualizado.

La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

18. REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas.

El reajuste de precios se efectuará mediante aplicación de las fórmulas polinómicas precisadas en el Expediente Técnico, conforme al Artículo 7º del Decreto Supremo N° 011-79 VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, así como lo establecido en el Decreto Supremo N° 155-90-EF, o las normas legales que lo sustituyan, conforme a lo establecido en Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

19. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de VALORIZACIÓN MENSUALES.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector de Obra o Supervisor de Obra, para que gestione su aprobación por parte de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder el trámite de pago.
- Recepción y Conformidad del Inspector de Obra o Supervisor de Obra.
- Informe de la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.



TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de Siete (07) años, contados a partir de la conformidad de recepción total de la obra.

CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos, luego de la recepción de la obra y durante el periodo de responsabilidad, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo determinado por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por reglamento de Contrataciones del Estado.

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponde de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de la obra; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista. Asimismo, es Responsable del Pago Oportuno de las Contraprestaciones, seguros e impuestos del Personal Ofertado por lo cual el postor deberá mantener una relación directa al costo directo al momento de elaborar su oferta en los gastos generales consignado en el expediente técnico de la obra.

Asimismo, El Contratista será responsable de la obtención de todas las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares, necesarias para la ejecución de la obra.

Para tal efecto, el Contratista, deberá incluir dentro de su propuesta económica las tasas, tributos y gravámenes necesarios.

21. RESIDENTE DE OBRA

Persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su oferta técnica, el cual será un Ingeniero Civil colegiado que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

22. SUPERVISOR DE OBRA

Persona natural encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato.

Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

La MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.



El Supervisor, tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

El Supervisor no tendrá autoridad para modificar el contrato.

El Supervisor tiene facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del Contratista que

de manera comprobada cause desorden, fomento indisciplina en la obra o desacate sus indicaciones, dando cuenta a la MUNICIPALIDAD.

El cuaderno de obra, según la etapa del proyecto que corresponda, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el supervisor; estará físicamente bajo la custodia y responsabilidad del contratista, y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante las autoridades de la MUNICIPALIDAD, en caso que se determine el uso excepcional del Cuaderno de Obra físico.

En el cuaderno de obra; el contratista anotará:

- a) Para decisión del Supervisor: sus pedidos, consultas, observaciones, relacionadas al proceso de acuerdo al cumplimiento del contrato.

Para informe del Supervisor: sus reclamos y planteamientos en general vinculados al proceso que excedan la capacidad de decisión del Supervisor, pero que necesariamente requieren de su pronunciamiento.

Para conocimiento del Supervisor: transcribirá el texto de sus gestiones, que, en directa relación a su contrato, haya formulado ante la MUNICIPALIDAD.

Solicitud de recepción de Obra.

- b) Para ser cumplido por el contratista: sus órdenes y observaciones, así como las respuestas a las consultas, pedidos de aclaración que le hubieran sido formulados dentro de los cinco (5) días calendario de planteados.

- c) Para conocimiento del contratista: sus opiniones sobre los reclamos, planteamientos y el trámite dado, dentro de los cinco (5) días calendario de formulado.

Para conocimiento del contratista: transcribirá las directivas específicas recibidas de la MUNICIPALIDAD y las disposiciones administrativas genéricas, que, en su concepto, tengan vinculación con los trabajos.

Los planteamientos o comentarios que los funcionarios de la MUNICIPALIDAD tengan a bien formular en las visitas de inspección que realicen,

Si en cualquier momento durante el proceso de construcción se evidencia algún error de posición, niveles, dimensiones o alineamiento de cualquier elemento del proyecto, el contratista procederá a rectificar tal error, a total satisfacción del Supervisor.

El control que el supervisor haga de la geometría que el contratista materialice en la obra no le exonerará a éste en forma alguna de la exactitud de la misma, por lo que el contratista deberá preservar todo punto de triangulación, punto de referencia, BMs, estacas, etc. empleados en la ejecución de la obra. El supervisor aprobará los frentes de trabajo presentados por el contratista. Asimismo, ejecutará el control de la transitabilidad de la vía mientras dure la obra.

El Supervisor ordenará que se retiren de la obra, por cuenta del contratista, los materiales que han sido rechazados por su mala calidad, dejándose constancia en el Cuaderno de Obra.

Las interrupciones ó atrasos que eventualmente pudieran experimentar las obras a consecuencia del rechazo de materiales que no satisfagan las condiciones del contrato, no generan ampliación de plazo.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° del Reglamento, el Contratista deberá brindar al supervisor de obra las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

Asimismo, una vez concluida la ejecución de obra, el original del Cuaderno de Obra quedará en custodia de la MUNICIPALIDAD.

ADICIONALES Y REDUCCIONES

Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por sí solos o



restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento.

Las obras adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

24. AMPLIACIONES DE PLAZO

En concordancia con el RLCE, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos de regularización en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Reglamento.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.

25. EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicos. Serán de aplicación las disposiciones del Reglamento.

En el caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la obra, por causas no atribuibles al contratista, sólo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados.

26. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra.

27. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA



La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 204° del Reglamento.

28. RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS

Se realizará en concordancia y cumplimiento del Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley 30225

29. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se realizará en concordancia y cumplimiento del Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley 30225

30. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

El plazo para el pago del saldo a favor del contratista de la liquidación del contrato de obra será de treinta (30) días calendario, posteriores al consentimiento de la liquidación del contrato de obra.

31. AMPLIACIÓN DE PLAZO

En concordancia con el artículo 197° del RLCE, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiese otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.
- Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos de regularización en el artículo 198° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

32. PENALIDADES

Se prevé la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, se prevé otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

32.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

$$F = 0,15 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días;}$$



- ✓ En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

- ✓ La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

32.2 Otras Penalidad:

- ✓ De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

OTRAS PENALIDADES				
N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	Monto	VERIFICACIÓN
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por día de ausencia del personal en obra	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra el SUPERVISOR DE LA OBRA impidiéndole anotar las ocurrencias.	Por ocurrencia	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. - Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será de;	Por ocurrencia	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. - Cuando el Contratista no cumple con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será de:	Por ocurrencia	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

“Unidos Construimos un Mejor Futuro”

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

6	CALIDAD DE LOS MATERIALES. - Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	Por ocurrencia	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
7	CARTEL DE OBRA. - Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	Por ocurrencia	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 2 días hábiles. La multa diaria será de:	Por ocurrencia	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
9	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, Cuando lo indica el Supervisor de la obra. La multa diaria será de:	Por ocurrencia	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
10	ELIMINACIÓN DE DESMONTE DE OBRA. - Cuando el contratista no cumpla con retirar el desmonte producto de la obra y lo mantenga acumulado por más de dos (04) días calendarios. La penalidad es por cada día contados a partir desde el primer día cuando el acumulado es superior a 03 días calendario.	Por ocurrencia	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
11	MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN. - Cuando el Contratista no ejecute trabajos de mantenimiento de la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, para evitar que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la obra o a propiedades de terceros. La penalidad será diaria a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el supervisor de Obra.	Por ocurrencia	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
12	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA. - Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales y/o otros) la multa será por cada tramite documentario.	Por ocurrencia	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad





Municipalidad Distrital de Santa Rosa
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

13	PRUEBAS y ENSAYOS .- Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	Por ocurrencia	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
14	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS. - Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	Por ocurrencia	Ocho por mil (8/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
15	EQUIPOS ACREDITADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. - Cuando el contratista no presente los equipos acreditados para la suscripción del contrato. La multa es por cada equipo.	Por ocurrencia	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por ocurrencia	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
16	PAGO DEL PERSONAL .- Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes.	Por ocurrencia	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por ocurrencia	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
17	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. - Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente, de forma final de manera completa exigidos en el expediente técnico.	Por ocurrencia	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por ocurrencia	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
18	DIRECCIÓN PROCESAL. - Cuando el contratista no comunica a la Entidad con 30 días de anticipación el cambio de la dirección procesal ubicado en el distrito	Por ocurrencia	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
19	Cuando el contratista no cuenta con el seguro complementario de trabajo de riesgo para el personal propuesto y obrero	Por ocurrencia	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad



Plan de Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

20	Cuando el contratista no cumpla con realizar el monitoreo de mitigación del Impacto ambiental, según normas técnicas peruanas, reglamento nacional de Edificaciones y según estudios de impacto ambiental.	Por ocurrencia	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del período por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
21	POR INASISTENCIA DEL PERSONAL DE APOYO.- Cuando el personal consignado dentro de los gastos generales no permanece en obra según su coeficiente de participación.	Por ocurrencia	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del período por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o el área respectiva de la municipalidad
22	No cumple con la formulación y/o ejecución de actividades establecidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico.	Por ocurrencia	0.002% por el monto de la valorización del período por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
23	No ejecutar las actividades establecidas en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo de Intervención Social	Por ocurrencia	0.001% por el monto de la valorización del período por cada ocurrencia	Actas de Reunión, Cronograma Semanal de ejecución de actividades y/o Informe donde se precise que de acuerdo al cronograma no se están cumpliendo las actividades establecidas.
24	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la entidad municipal.	Por cada trabajador	0.001% por el monto de la valorización del período por cada ocurrencia	Informe del Supervisor, Inspector de Obra, Coordinador Social.
25	No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en el contrato.	Por ocurrencia	0.001% por el monto de la valorización del período por cada ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
26	No cumple con instalar la oficina dentro del área de influencia del proyecto, en el plazo establecido en los Términos de Referencia.	Por día	0.001% por el monto de la valorización del período por cada día	Auditoría, Actas de reunión, Informe y/o registro fotográfico
27	No renueva dentro los plazos de vigencia la Carta Fianzas	Por ocurrencia	0.005% por el monto de la valorización del período por cada día.	Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirle mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

34. DISPOSICIONES VARIAS

Son de cargo del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil. Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.

35. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

36. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

37. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

38. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un período de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en estas Bases se regirán.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Se requiere acreditar la disponibilidad de los equipos más no el lugar donde se encuentran. Teniendo presente la documentación pertinente para la suscripción del contrato.



- Asimismo, cualquier documentado presentado en la oferta, sea ilegible no será considerado, por ende, no se admitirá.
- Se deberá consignar el precio de su oferta económica ha sido calculado al mes del valor referencial de la obra.
- Indicar tanto el monto como el porcentaje de los gastos generales, fijos y variables, y utilidad redondeados a dos decimales.
- El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad, tanto del tráfico, señalización, salubridad, conservación del medio ambiente destinado al personal directamente involucrado en las obras, como a los que dirigen, supervisan o visitan la obra.
- El Contratista deberá cumplir con el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- El Contratista deberá verificar permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos idóneos
- Las notificaciones que se generen de Entidad al Contratista podrán efectuarse además de la forma física, a través de Correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.

40. TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VÍA

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

41. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

42. MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO

El Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, es del inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

- a) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvío de Tránsito.
- b) Mantenimiento de la vía de tránsito durante el período de construcción, conservando las calles y adyacentes a la obra en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria ó indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso.

43. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de LA MUNICIPALIDAD o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

44. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o



demandas de los propietarios.

45. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

45.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

45.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR Y/O EJECUTOR DE OBRA

- ✓ El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado en el capítulo ejecutor de obras debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior; del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares.
- ✓ El postor no deberá estar inhabilitado con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar Impedido, temporal o permanente para contratar con el Estado Peruano.

45.1.2 OBRAS SIMILARES:

Se considerará obras similares a: Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Servicios y/o Sistemas de Agua potable y/o disposición Sanitaria de Excretas y/o Unidades Básicas de Saneamiento (o Combinación de Estas).

45.2 CONDICIÓN DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la entidad puede incluir el cumplimiento de las condiciones siguientes:

- 1) El número máximo de consorciados es de Dos (02) Integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es mayor del 50%

46. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

46.1 PLANTEL PROFESIONAL

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
01 Ingeniero Residente de Obra.	Ingeniero Civil y/o Sanitario Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia efectiva como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector y/o Gerente de Construcción y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o combinación de estos en obras de saneamiento u obras similares, mínimo (36) meses.
01 Ingeniero Asistente Técnico.	Ingeniero Civil y/o Sanitario Titulado y Colegiado y Habilitado.	Experiencia efectiva como Asistente de Residente de obra y/o Asistente de Supervisor de obra y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o combinación de estos en obras de saneamiento u obras similares, mínimo (24) meses.
01 Ingeniero SSOMA	Ingeniero civil y/o ingeniero de Higiene y seguridad industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero sanitario titulado, colegiado y Habilitado.	Experiencia efectiva como Ingeniero en seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero en medio ambiente y seguridad y/o Ingeniero en impacto Ambiental seguridad y salud ocupacional en obras en general, se computa desde la colegiatura mínimo (24) meses.

Acreditación:

a) DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación Académica del Plantel Profesional Clave: Copia de diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, deberán estar registrados en SUNEDU.

Nota:

Los requisitos del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado



con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.
La colegiatura y habilitación profesional del personal clave se presentará para el perfeccionamiento de contrato.

b) DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA

(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la entidad realice la fiscalización respectiva.

ACOTACIONES:

- i. Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- ii. En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
- iii. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado
- iv. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- v. Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realiza el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido
- vi. La permanencia del Residente de Obra será de tiempo completo durante la ejecución de la obra, en caso de incumplimiento el supervisor y/o inspector aplicará las sanciones establecidas

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez del Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de obras similares: Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Servicios y/o Sistemas de Agua potable y/o disposición Sanitaria de Excretas y/o Unidades Básicas de Saneamiento (o Combinación de Estas).

47. OTRAS CONDICIONES A CONSIDERAR

El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero,

La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria, la misma que deberá de ser indicada en su oferta.

El Residente de obra como mínimo debe permanecer en la ejecución de la obra 60 días calendario y/o el tiempo del plazo de ejecución de la obra, si este es menor a 60 días calendario, la ejecución, para poder cambiar el profesional clave de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

48. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO



Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, los postores deberán acreditar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, las mismas que no deben ser menor a lo solicitado para ello se procede a detallar a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	BALDE PRUEBA-TAPON -ABRAZ. Y ACCESORIOS	UND	1
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	UND	1
3	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	UND	1
4	VIBRO PIZON DE 4 HP	UND	1
5	COMPARADOR DE CLORO + REACTIVOS	UND	1
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND	1
7	ZARANDA MECÁNICA	UND	1
8	TEODOLITO	UND	1
9	NIVEL TOPOGRÁFICO	UND	1

* Se considerará la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y/o potencia.

Nota: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, se considerará la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y/o potencia.

49. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN

49.1. ADELANTO DIRECTO Y MATERIALES

49.1.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará, un (01) adelanto directo del Diez por ciento (10%), del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

49.1.2 ADELANTO DE MATERIALES

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el Veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

49.1.3 FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

La Entidad ha previsto la opción de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, según los siguientes detalles legales:



Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los Artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará (01) adelantos directos por el (10%) del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

50. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

- ✓ El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.
- ✓ El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.
- ✓ El Contratista está obligado a presentar ante la Municipalidad los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI, vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.
- ✓ Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.
- ✓ El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

51. DISPOSICIONES VARIAS

~~Son de cargo del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.~~

~~El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cubre los derechos de los trabajadores de construcción civil. Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.~~

52. TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO A VIAS

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

53. SUMINISTROS DE SERVICIO

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD CANTIDAD
	1	BALDE PRUEBA-TAPON -ABRAZ. Y ACCESORIOS	UND 1
	2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	UND 1
	3	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	UND 1
	4	VIBRO PIZON DE 4 HP	UND 1
	5	COMPARADOR DE CLORO + REACTIVOS	UND 1
	6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND 1
	7	ZARANDA MECÁNICA	UND 1
	8	TEODOLITO	UND 1
	9	NIVEL TOPOGRÁFICO	UND 1
	Acreditación:		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
	Importante		
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	Requisitos:		
	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	01 Ingeniero Residente de Obra.	Ingeniero Civil y/o Sanitario Titulado, Colegiado y Habilitado.	

01 Ingeniero Asistente Técnico.	Ingeniero Civil y/o Sanitario Titulado y Colegiado y Habilitado.
01 Ingeniero SSOMA	Ingeniero civil y/o ingeniero de Higiene y seguridad industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero sanitario titulado, colegiado y Habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
01 Ingeniero Residente de Obra.	Experiencia efectiva como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector y/o Gerente de Construcción y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o combinación de estos en obras de saneamiento u obras similares, mínimo (36) (24) meses.
01 Ingeniero Asistente Técnico.	Experiencia efectiva como Asistente de Residente de obra y/o Asistente de Supervisor de obra y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o combinación de estos en obras de saneamiento u obras similares, mínimo (24) meses.
01 Ingeniero SSOMA	Experiencia efectiva como Ingeniero en seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero en medio ambiente y seguridad y/o Ingeniero en impacto Ambiental seguridad y salud ocupacional en obras en general, se computa desde la colegiatura mínimo (24) meses.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1,953,705.34 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 34/100 SOLES)** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a **Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Servicios y/o Sistemas de Agua potable y/o disposición Sanitaria de Excretas y/o Unidades Básicas de Saneamiento (o Combinación de Estas).**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95¹⁸ puntos</p>

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.

c. CAPACITACIÓN							
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación: SISTEMA DE GESTIÓN DE EXCRETAS, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y EL SISTEMA DE DRENAJE DE 05 Personales. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>(Máximo 5 puntos)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Más de 80 Horas Lectivas</td> <td style="text-align: right;">5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 50 Horas Lectivas</td> <td style="text-align: right;">3 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 30 Horas Lectivas</td> <td style="text-align: right;">1 punto</td> </tr> </table>	Más de 80 Horas Lectivas	5 puntos	Más de 50 Horas Lectivas	3 puntos	Más de 30 Horas Lectivas	1 punto
Más de 80 Horas Lectivas	5 puntos						
Más de 50 Horas Lectivas	3 puntos						
Más de 30 Horas Lectivas	1 punto						

¹⁸ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social que tengan alcance a:

SISTEMA DE SANEAMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

Importante para la Entidad

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

3 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

D.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁹ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]^{20 21}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

D.2 Práctica:

¹⁹ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

D.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Servicios y/o Sistemas de Agua potable y/o disposición Sanitaria de Excretas y/o Unidades Básicas de Saneamiento (o Combinación de Estas).^{28 29}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.

D.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

D.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

²⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³³ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Servicios y/o Sistemas de Agua potable y/o disposición Sanitaria de Excretas y/o Unidades Básicas de Saneamiento (o Combinación de Estas).^{34 35}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁰, y estar vigente⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para

(Máximo 2 puntos)⁴²

Presenta Certificado ISO 37001
2 puntos

No presenta Certificado ISO 37001
0 puntos

³³ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

³⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴² En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

obtener el puntaje.	
---------------------	--

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

⁴³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴⁴

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁵

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

⁴⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁶. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁷

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

⁴⁶ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁷ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE⁴⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁹]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁵⁰

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

⁴⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵⁰ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵³ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

⁵¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵³ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁵⁴:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

⁵⁴ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].</i>
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

⁵⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁶.

⁵⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁵⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁵⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁶⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

⁵⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵⁹ Ibídem.

⁶⁰ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario”⁶¹*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.”⁶²*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁶¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁶² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]⁶³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]⁶⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁶				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶⁷	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁸				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁶⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁹				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁶⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁷⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁷⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁷¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁵
1										
2										
3										
4										
5										

⁷¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁷² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁷³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁷⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁷¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁵
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.